



Declaro bajo juramento:

Que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Que los fondos aplicados a la presente operación se originan en actividades lícitas comprometiéndome a suministrar la documentación y/o información que me pudiera ser requerida en cumplimiento de la normativa vigente.

Que al día de la fecha no nos encontramos inhabilitados para operar en cambios, en su caso nos comprometemos a informar tal situación en forma inmediata a Uds. y a no solicitar ninguna operación cambiaria mientras subsista dicha medida.

Que tengo/tenemos pleno conocimiento del alcance, límites y requisitos establecidos por la Comunicación "A" 6770 del B.C.R.A., sus modificatorias y complementarias, y Texto Ordenado de Exterior y Cambios, haciéndome/nos plenamente responsable/s por cualquier sanción o medida que pudiere derivar ante un eventual incumplimiento a dicha normativa.

Que el acceso al mercado de cambios se limita a la compra de moneda extranjera destinada a la cancelación de Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones (P12), intereses locales (I02) y servicios financieros (S11) y que los fondos obtenidos serán aplicados a la operación de préstamo en USD mantenida en el Banco de Tierra del Fuego identificada con el N°

Que de acuerdo con la Comunicación "A" 7001 del BCRA, sus modificatorias y complementarias, a la fecha de la presente solicitud de acceso al mercado de cambios, y en los 90 (noventa) días corridos anteriores NO HE/HEMOS CONCERTADO en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior. Para el cómputo de este plazo, y hasta el 30/07/2020, se considerara comprendido solamente el periodo transcurrido desde el 01/05/2020 inclusive. A su vez, me/nos comprometo/comprometemos a NO CONCERTAR en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior a partir del momento en que requiero/requerimos el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Que la totalidad de mis/nuestras tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, y que:

- NO POSEO/POSEEMOS activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicito/solicitamos el acceso al mercado de cambios por un monto superior equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000).
- POSEO/POSEEMOS activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicito/solicitamos el acceso al mercado de cambios por un monto superior equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000) dejando constancia que no excedo/excedemos tal monto al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:
 - Fueron utilizados durante dicha jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios. Moneda e importe:
 - Fueron transferidos a mi/nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios. Moneda e importe:
 - Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su percepción. Moneda e importe:
 - Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 120 (ciento veinte) días corridos. Moneda e importe:

Total de activos líquidos disponibles al inicio del día (moneda e importe):

A su vez, me/nos comprometo/comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba/recibamos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28/05/2020.

Firma

Aclaración

N° de Documento/CUIT/CUIL

Fecha:/...../.....

Boleto N°:

Moneda: U\$S

Importe:

Boleto N°:

Moneda: U\$S

Importe:

Boleto N°:

Moneda: U\$S

Importe:

Intervino por el BTF
Firma y Sello